

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

Suscripción abierta para auxiliar al Sr. Juste.

Sección doctrinal.—Sobre el Epítome de la Gramática.

Sección oficial.—Real orden concediendo la sustitución á los Maestros que se hallen enfermos después de contar diez años de servicios.

Crónica provincial.—Por buen camino.—Concurso.—Formación de expedientes.—La pérdida de categoría.—Actitud plausible.—Una maestra enferma.—Cambio de escuela.—Licencias.—Concurso. Adhesión.—Informe notable.

Sección de consultas.

Sección doctrinal

Siendo el epítome de la Gramática de la Real Academia texto único y obligatorio para la enseñanza oficial, ¿qué modificaciones deberían introducirse en el mismo para que contribuyera eficazmente á que los alumnos, al dejar la Escuela primaria, supieran hablar y escribir el castellano con soltura y corrección?

Denique sit quod vis, simplex dumtaxat et unum. Procura finalmente que en todas tus obras resplandezca la sencillez y la unidad.

Arte poética, de Horacio.

(Artículo premiado por la Redacción de EL MONITOR.)

Suscripción abierta para auxiliar al Sr. Juste

(CONTINUACIÓN)

	Pts.	Cts.
<i>Suma anterior</i>	23	75
D. Antonio Ceresuela, por Enero y Febrero.	2	
Un maestro de la capital, por id.	1	50
Otro id. de la id. por id.	1	50
D. Felipe Garós, por id.	1	
D.ª Eusebia Alcolea, por Febrero y Marzo.	2	
D. Francisco Aznar, por Enero, Febrero y Marzo.	3	
D. Victoriano Puyol, por Enero.	1	
D. Pedro Arnal, una sola vez.	1	
Una alumna del 4.º en la Normal de Madrid, por Febrero.		50
Un alumno del 4.º en la id. de Barcelona, por id.		50
D. Julio Pellicer, por Febrero.	2	
TOTAL	39	75

En secreto quisiera contarte, lector mío, las desventuras que á estas horas traen revuelto mi corazón y apenada mi alma. No se me oculta que lo mejor y más acertado sería callarme como un muerto y devorar en silencio mis hondos pesares, porque si bien lo medito, ¿qué van á importarte mis cuitas? y ¿qué provecho voy á sacar de mis revelaciones sino excitar la hilaridad cuando ponga á tu vista el negro cuadro de mis miserias? De gana renunciaría, pues, á mi propósito; pero se me ha metido en la mollera que solo abriéndote mi pecho voy á verme libre para siempre de ese aguijón, de esa maldita carcoma que amenaza acabar conmigo. Voy, pues, á describirte con miedo en el corazón y llanto en los ojos que soy un infeliz, un pobre hombre, un niño barbudo.

Atolondrado é inconstante cual liviana mariposa, busqué en mis mocedades, amigos que pensarán y sintieran como yo, pero muy luego observé que se formaba el vacío á mi alrededor; que los jóvenes de mi edad huían y que mis relaciones se disipaban como el humo. Viendo que los desengaños se sucedían sin interrupción, me convencí á la postre de que no eran los compañeros la causa de mi desgracia, sino mi carácter veleidoso que alejaba, en vez de atraerse, las voluntades. Jamás pude hacerme con amigos; jamás pude sumarlos, pues creo que

nunca llegaron á dos. Y ahora que viene á pelo, ¿sabes, lector querido, que las palabritas sumar y restar amigos van llamando muy seriamente mi atención cuando contemplo que su uso se difunde y extiende como si no tuviéramos otras locuciones para expresar la idea? Procurarse amigos, ganarlos, conquistarlos, perderlos, ahuyentarlos, quedarse sin ellos; todas estas expresiones han caducado. Antes veíamos multiplicarse los amigos y algunas veces deplorábamos que se dividieran en bandos, en parcialidades, etc.; mas no contentos con multiplicar y dividir, hemos dado otro pasito, y hoy los sumamos y restamos con admirable facilidad. Se conoce que nuestro siglo es calculador por sus cuatro costados. Entretanto mi pobre imaginación no alcanza á prever los males que pueden originarse de barajar y revolver de esa manera á las personas. ¿Quién será capaz, en efecto, de adivinar las operaciones aritméticas que podrán ejecutarse con los amigos? Si se suman y restan, ¿por qué no se han de poder simplificar, valuar y reducir á un común denominador?

Decía, pues, que no pude jamás hacer buenas migas con la gente moza, y no sabiendo resignarme á vivir como un misántropo en medio de esa sociedad que se agita en delicioso vaivén, toqué otro registro y me arrimé á los ancianos á quienes consideraba como frutos al calor de la experiencia sazonados, y libros abiertos, donde podría yo leer, sin temor de errar, los misterios de la vida.

Sin duda crearás, lector piadoso, que tomando resolución tan prudente y al parecer tan acertada, terminarían *ipso facto* mis infortunios; pero debo decirte en confianza que entonces fui más que nunca infeliz y desdichado. Pronto empecé á comprender que en todas partes cuecen habas, y que si los jóvenes me rechazan por voluble y desabrido, los viejos me hundían y humillaban por atolondrado é incipiente. Llevado de mi ardor juvenil y creyendo decir grandes cosas, les descubría mis proyectos y les declaraba con la mayor ingenuidad mis entusiasmos, con la esperanza de que se asociarían á mis opiniones y me dieran la enhorabuena por mis peregrinos pensamientos. ¡Necio de mí! El corazón de los viejos y el de los jóvenes son relojes que no marchan al mismo compás, y cada proposición mía provocaba una catástrofe que se traducía en impetuosa carcajada ó en violenta reprensión. Con frecuencia, una tosecilla reveladora del desdén y frialdad con que acogían mis palabras, algunas muecas y visajes malignos, cierta risita de conejo que me helaba la sangre, y otras demostraciones no menos elocuentes, eran el premio de lo que llamaba yo mis bellos ideales, y que los viejos tenían por absurdos, ridículos y sólo hijos de una punible exaltación. Casi todas las veces que tenté la suerte salí descalabrado, y cuando esperaba cosechar un aplauso, recibía una repasa de padre y muy señor mío. ¡Creí volverme loco!

Llegó, sin embargo, el día que me pareció haber encontrado por fin la piedra filosofal. Un anciano venerable, ilustrado como pocos, iba á ser en adelante mi consuelo, mi cariñoso mentor, mi querido amigo. Tan grande fué el gozo que inundó mi espíritu que en breve tiempo olvidé la sombría imagen de aquellos viejos regañones, de voz cascada, anacronismos andantes, eternamente mal humorados que se creen infalibles por los años que llevan á cuestas; que en su sentir tienen el mundo en la mano y abusan de su superioridad que piensan te-

ner sobre la gente inexperta. D. Santos, que así se llamaba mi nuevo amigo y consejero, me recibía siempre con la mayor cordialidad, sin prevención sospechosa; al verme salía á mi encuentro: ¡hola, querido! este era su típico saludo; y yo, al ser objeto de tales cariños y ternuras, hacía pucheritos y aun asomaron alguna vez las lágrimas á mis exasidos ojos. ¡Nunca sospeché que pudiera ocultarse un aspid entre flores!

Antes de cultivar esa amistad, supe que D. Santos había sido en sus buenos tiempos un excelente Maestro; que la literatura fué siempre su pasión favorita y que aun se dedicaba con ardoroso entusiasmo á los estudios gramaticales. No hay que decir cuán agradables fueron para mí esas noticias, y más cuando en nuestras primeras conversaciones observé, con no poca fruición, que aplaudía sin reserva ese despertamiento magnífico del espíritu humano que, ansioso de luz y de verdad corre en nuestros días con paso agigantado por el camino esplendente de la civilización y del progreso. A la verdad, sus palabras me infundían respeto y veneración por la elocuencia que las animaba y por el sentido profundo que descubría en todas ellas. Su conversación, siempre culta y educativa, sus maneras complacientes, y aquel sello de dignidad que informaba todos sus actos, me tenían arrobado. Cada visita era para mí una lección provechosa: allí se rectificaban mis ideas, se desvanecían mis dudas, y al descubrir la verdad bajo el punto de vista siempre nuevos, se dilataban los horizontes de mi espíritu aherrojado y oprimido por una educación enteca y rutinaria.

Así se deslizaban plácidamente mis días, porque poseía el bello ideal que acariciaba mi mente, porque tenía un amigo generoso en quien miraba dulcemente hermanadas la ciencia y la virtud. ¡Pero estaba de Dios que mi bien no había de ser duradero! Una tempestad no prevista, reia, aleve, estrepitosa, acompañada de truenos y granizo dió al traste con mis esperanzas, y se anubló mi cielo y se hundieron para siempre mis ilusiones.

Un certamen pedagógico anunciado por *El Monitor de primera enseñanza* fué la causa ocasional de mi tremenda caída. Este Semanario, con la mejor intención sin duda, y bien lejos de prever los males que lloverían luego sobre mí, invitaba á los Maestros á que declarasen las reformas que debían introducirse en el Epítome de la Gramática española para que los niños, al dejar la escuela, pudiesen hablar y escribir el castellano con soltura y corrección.

Yo que deseo, lector amigo, que á vista de mis infortunios tomes parte en mi justo dolor, debo confesarte con lágrimas que, obrando muy de ligero, caí en la tentación. Tomé algunos apuntes, reuní varias notas y empecé á hilvanar un artículo que, en mi opinión, debía elevarme al pináculo de la gloria, y que según verás después, sirvió únicamente para cubrir de espesas sombras mi nombre ignorado. Después de las debidas correcciones lo puse en limpio y satisfecho de mi obra salí disparado de mi casa como una flecha, á consultar con D. Santos; diré mejor, á arrancarle un aplauso, captarme sus plácemes y enhorabuenas y escuchar de sus autorizados labios una calurosa felicitación. No estuvo tan animoso D. Quijote en su primera salida, ni la Lechera de Samaniego corría tan alegre y esperanzada como volaba yo en busca de mi amigo. ¡Quién me dijera que aquel día había de ser el más funesto y

aciago de mi vida! Se asegura que las grandes catástrofes van siempre precedidas de ciertas señales que las anuncian de antemano, y así sucedió en efecto. Toda la mañana un callo insolente me molestó de un modo inusitado, y además tuve que ahuyentar, con no poca indignación, á una mosca atrevida, ruin y porfiada que se posó más de cincuenta veces en la punta de mi nariz. Mas yo, creyendo impropio de pechos esforzados dar crédito á tales supersticiones, salí, como he dicho, con la mayor intrepidez llevado de mi ardiente amor á la gloria literaria.

Una vez en casa de mi ilustre amigo, y convencido de que la prudencia es una gran virtud, no me atreví á abordar la cuestión de frente; antes bien, fuí preparando por grados y con estudiada lentitud el terreno, para evitar á D. Santos una sorpresa demasiado brusca que pudiera tal vez dar lugar á violentas reacciones. Quise imitar, no lo niego, á nuestros grandes políticos, quienes por medio de noticias oficiosas que á nadie comprometen, van tomando el pulso á la opinión pública, para después confirmar aquellas noticias, ó negarlas ó introducir en ellas prudentes modificaciones según el efecto que causan en el pueblo.

Después de algunos rodeos y de haber cambiado impresiones, como decimos hoy, resolví por fin declarar respetuosamente á mi buen amigo lo que constituía el objeto único de mi visita. Yo no sé si receló que entre los pliegues de mi modestia había gato encerrado; no sé si sospecharía que en aquella deferencia tan melosa se ocultaba algún misterio, ó que tras de la cruz estaba el diablo; lo cierto es que me pareció notar que el buen hombre se puso en guardia como quien se previene para recibir la carga de un escuadrón de caballería. Disimuló, con todo, el buen señor, afectando sentimientos de benevolencia, diciéndome que eran muy de aplaudir mis ensayos gramaticales, y que celebraría grandemente, cual si fueran suyos, mis triunfos literarios. Añadió que este noble afán debía generalizarse entre el Magisterio de primera enseñanza, si nuestras escuelas habían de alcanzar el grado de esplendor á que todos aspirábamos, y me suplicó, por fin, le mostrara el consabido artículo. Saqué, no sin cierto temor y algo así de desconfianza, mi cartapacio, y se lo entregué á D. Santos con reverente cortesía.

Calóse éste las gafas, tosió dos ó tres veces, y emprendió la lectura de mi malhadado artículo. Entretanto yo atisbaba y no perdía de vista al Censor que muy pronto iba á ser mi fiscal y mi juez. A los pocos momentos me consideré perdido, pues conforme iba leyendo sorprendí una palidez y ciertas contracciones convulsivas en su rostro que me dejaron aterrado.

JOSÉ BONET Y COSTAS.

(Se continuará)

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Vista la instancia de la Junta provincial de Navarra, en la que se solicita se restablezca la sustitución personal de los Maestros que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitan para seguir ejerciendo su cargo, á los que en

la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 46 de Julio de 1887:

Y considerando que no es justo ni equitativo que al Maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contrae una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Maestros de las escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El Maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que soliciten su haber pasivo.

3.º El Maestro sustituto, que deberá poseer título profesional, disfrutará mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el Maestro sustituto la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días á partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los médicos certificarán por separado.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el Maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios, certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida á la instancia, minutas de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el informe de la Junta Central, procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicio, harán constar si el Maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan obtenido Escuelas por permuta, no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

Crónica provincial

Por buen camino

Parécenos que el asunto de acumulación de retribuciones al sueldo que disfrutaban los Maestros marcha por buen camino y ha entrado en vías de reali-

zación para solucionarlo satisfactoriamente dentro de breve período de tiempo.

Véase lo que á propósito de esto, dice *El Magisterio Español*, cuyo periódico se halla muy bien enterado de lo que se piensa y hace en las esferas oficiales.

«ACUMULACIÓN DE RETRIBUCIONES

LAS BASES DEL CONSEJO

En el número del miércoles último anunciamos ya que la sección primera de la Comisión permanente del Consejo había acordado informar en sentido favorable á la acumulación de las retribuciones al sueldo.

Conocíamos la disposición favorable de varios consejeros, y ni por un momento dudamos de que la Permanente haría suyo, sin dificultad alguna, el acuerdo de la sección.

Así ha sucedido. El jueves último fué aprobado, por unanimidad, el informe redactado sobre las siguientes bases:

1.^a Que al sueldo actual se acumule la tercera parte del mismo, y la suma sea estimada como haber personal.

2.^a Que la acumulación surta efectos legales, especialmente para la clasificación por haberes pasivos.

3.^a Que la acumulación se extienda á los maestros de establecimientos benéficos y penales.

4.^a Que cuando los convenios actuales por retribuciones establezcan cantidad mayor que la tercera parte del sueldo, la diferencia se cobre como aumento voluntario.

5.^a Que la cantidad correspondiente al material siga siendo la misma de ahora.

Como se ve, aparte de este último punto, las bases aprobadas en el Consejo son las mismas que *El Magisterio Español* viene defendiendo desde que se planteó esta cuestión.

Mucho nos satisface este acuerdo, no precisamente por coincidir con lo defendido por nosotros, sino porque lo acordado es justo y beneficioso para nuestra clase.

Sentimos que haya faltado decisión para pedir que el material fuese también la cuarta parte del nuevo sueldo, como era procedente.

De todas suertes el espíritu de amor al magisterio que han demostrado todos los consejeros de la permanente bien merece un aplauso, que nosotros les enviamos muy gustosos.»

* * *

Por lo que se lee en el anterior suelto, el asunto de la acumulación de las retribuciones al sueldo se halla muy adelantado, y á punto de resolverse en favor de nuestra clase.

Sea hecho en buen hora, ya que no será solamente beneficioso para el Magisterio en general, sino también para la enseñanza, puesto que concluirá, en primer término, con las eternas cuestiones habidas entre Maestros y Ayuntamientos que no se podían avenir respecto de los convenios de retribuciones; y en segundo, fomentará la asistencia de niños á las escuelas, retraídos ahora por no pagar unos cuantos céntimos que cada mes exigían los Municipios á los padres.

El paso dado es de gran trascendencia para el fomento de la enseñanza y para las conveniencias de

muchos Maestros; y porque lo es, nos tememos mucho que no fracase ante la autoritaria Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Algo ha debido ocurrir ya, cuando nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*, que con tanto tesón y entusiasmo ha defendido la idea de la acumulación de las retribuciones al sueldo, se alarma ante lo que ese acuerdo significa para el porvenir de los fondos destinados al pago de jubilaciones, viudedades y pensiones de orfandad.

No desconocemos nosotros la influencia que la acumulación ha de ejercer en la Caja de la Junta Central, que hoy enjuga tantas lágrimas y socorre tantas necesidades.

Lo diremos, aunque esto contrarie y choque á nuestros suscriptores. Si la acumulación de las retribuciones al sueldo hubiera de poner en peligro de quebrar á ese providencial fondo, desde luego renunciaríamos á la acumulación; pero á nuestro entender el asunto no se ha estudiado bien y se le confunde lastimosamente con lo que anhela y quiere el Magisterio.

La acumulación puede llevarse á cabo, sin relacionarla siquiera con el asunto de las jubilaciones.

El Magisterio en general, lo que desea más principalmente es, que desaparezca de los pueblos el odioso nombre de retribuciones que tantos disgustos cuesta, y que de una vez se fije una cantidad determinada en el presupuesto municipal equivalente á este emolumento.

Si los fondos de Derechos pasivos lo consienten, contribuya el aumento de la acumulación al descuento del 3 por 100 y téngase como sueldo regulador para las jubilaciones; pero si ha de comprometer en lo venidero esos fondos, que quede la cuestión de Derechos pasivos como está, y llévase á cabo la acumulación para los demás fines que persigue la clase.

No hay, pues, ningún motivo ni puede ni debe haberlo, para que esa aspiración tan antigua y tan popular entre el Magisterio, tropiece con las dificultades enunciadas, y muera, tal vez, cuando iba á nacer con robusta vida.

Que el fondo de jubilaciones no marcha viento en popa ni prospera, lo tenemos dicho hace muchísimo tiempo.

Las obligaciones superan ya á los ingresos; y como los sueldos de los empleados de la Junta Central, los gastos de material de oficina, que no son pequeños, y las dietas de los Vocales de la Junta salen también del fondo; y las jubilaciones, pensiones de orfandad y viudedades aumentan cada día, y el Gobierno retiró la subvención consignada en la ley de 16 de Julio de 1887, todo esto junto es motivo de preocupación para los hombres serios que tienen interés en que viva y prospere nuestro providencial Montepío.

Algo se habló también hace algún tiempo de sangrías y filtraciones en el fondo, pero aquellos rumores, de los cuales nosotros nos hicimos eco, se acallaron muy pronto, porque tal vez no tuvieran fundamento.

No obstante, hubo necesidad de que los periódicos más acreditados de la corte publicaran un suelto, que tenía todos los caracteres de oficioso, para que desapareciera la alarma que empezó á cundir entre el Magisterio.

Entonces se dijo, y quizá se repitió más de lo conveniente, que el fondo de jubilaciones marchaba

viento en popa, y el sobrante se contó por muchos millones.

En primer término se exageró la prosperidad de la Caja, porque ya en aquella fecha era conocida su situación financiera como hoy se conoce, y se sabía que los gastos se equilibraban con los ingresos.

Si se hubiera expuesto la verdad lisa y llanamente, acaso no se hubieran despertado nuevas aspiraciones en el Magisterio, ni se hubiera dado lugar á que se arraigara la creencia de que con esos fondos había lo suficiente para atender á muchas necesidades.

Todavía es tiempo de poner remedio á todo y de evitar que llegue el caso de una bancarrota que debe de evitarse, cueste lo que cueste.

La acumulación de las retribuciones al sueldo debe llevarse á cabo de todos modos, hasta sin relacionarla con el fondo de jubilaciones.

Y si aun fuese necesario poner alguna cortapisa á las pensiones de orfandad que son las más duraderas, y las que con el tiempo han de pesar más sobre la Caja, póngaselas límite por medio de un proyecto de ley, señalando la edad de veinticuatro años para que dejen de percibir las huérfanas.

Para salvar á un enfermo, el buen cirujano no repara en amputar un miembro; así, pues, para salvar el fondo de jubilaciones de la ruina que lo amenaza si se le cargasen nuevas obligaciones, hay necesidad de disposiciones enérgicas, aunque al parecer se opongan á los deseos de la mayoría del Magisterio.

Más vale algo que nada, y ese algo debe conservarse siempre.

Concurso

En el *Boletín oficial* del día 3 del corriente mes se ha publicado el anuncio oficial de las escuelas vacantes que existen en las seis provincias del Distrito Universitario de Zaragoza y que se han de proveer en el próximo concurso.

No sabemos por qué se ha publicado tan pronto dicho anuncio en el *Boletín*, cuando la *Gaceta* permanece muda, sin anunciar las escuelas del actual concurso. Y como no comienza á correr el plazo de dos meses para solicitar las vacantes mientras no se publique en la *Gaceta* el anuncio, de aquí que consideramos la publicación en el *Boletín* como inoportuna y antirreglamentaria.

Lo consideramos inoportuna, porque el anuncio mueve á todos los Maestros á formular sus expedientes de prisa y corriendo, y á presentarlos antes de que comience el plazo; y antirreglamentaria, porque no es eso lo que quiere el Reglamento. Los Maestros que hayan tenido tales apresuramientos no deben confiar en sus primeros expedientes, porque no serán admitidos por haberse cerrado las fechas de las instancias y de las Hojas de servicios antes de comenzar el plazo legal.

Aconsejamos á los que deseen solicitar escuelas que tomen las cosas con calma, que no formalicen ningún expediente hasta que hayan leído que las escuelas vacantes se han anunciado en la *Gaceta* de Madrid, contando siempre con que desde la fecha de la publicación oficial quedan dos meses de tiempo para remitir sus expedientes al Rectorado.

Formación de expedientes

Sin perjuicio de que nosotros daremos en este Semanario un nuevo formulario para solicitar es

cuelas de las que se proveen en concurso único, adelantaremos algunas noticias respecto de este asunto para que se enteren con anticipación nuestros lectores.

Serán admitidos al concurso de las escuelas incompletas los Maestros con título y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud; mas para optar á escuelas completas de 625 pesetas, será condición indispensable poseer, por lo menos, el título elemental de Maestro de primera enseñanza.

Las escuelas incompletas de niños se proveerán en Maestros, las de niñas y párvulos en Maestras, y las de asistencia mixta en Maestras, y sólo cuando faltan Maestras, en Maestros.

Todos los aspirantes á escuelas escribirán las instancias de su puño y letra, y si no estuviesen ejerciendo en propiedad el Magisterio público harán constar en dichas instancias que no tienen impedimento físico para el ejercicio de la enseñanza ó que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias no han de dirigirse como antes á la Junta provincial, sino al Rectorado, y pueden y deben incluirse en ellas y por orden de mayor á menor sueldo, con toda claridad, las escuelas á que se aspira, con expresión del nombre de la escuela, del sueldo que tiene cada una, de su clase y de la provincia donde radica.

Al expediente se ha de acompañar la Hoja de servicios, formulada con toda claridad y sin enmiendas ni raspaduras, certificada por el Secretario de la Junta provincial donde se ejerce la enseñanza; y si el aspirante no estuviese prestando servicios en el Magisterio, la Hoja la ha de certificar el de la provincia donde últimamente hubiese ejercido el interesado.

Como el nuevo Reglamento concede derecho de preferencia para la colocación en escuelas incompletas y completas de 625 pesetas á los Maestros y Maestras que ejerzan en propiedad y tengan oposiciones aprobadas, y también tendrán esa preferencia de colocación, entre los que no sirven escuelas en propiedad, los que acrediten en forma debida haber sido aprobados en ejercicios de oposición, será preciso que al enviar ó llevar los expedientes á la Secretaría para legalizar la Hoja de servicios se acompañen, además de los documentos justificativos de los que se tengan prestados en la enseñanza fuera de la provincia, las certificaciones de los Rectorados donde han sido aprobadas las oposiciones; pues de no hacerlo así, los aspirantes se exponen á que queden sus Hojas sin certificar, porque en las Secretarías de provincia no constan esos méritos.

Los Maestros que no tengan servicios en la enseñanza deberán unir á la instancia certificado de buena conducta expedido por el alcalde de su domicilio, y también certificado de la reválida hecha, ó en su defecto el título profesional y una copia literal del mismo, á fin de que pueda compulsarla el Secretario de la Junta provincial respectiva.

Cuando se carece de título profesional y se tiene hecho ya el depósito, bastará, en nuestro concepto, acompañar el certificado en que acredite que se han satisfecho los derechos al Estado para la obtención del título.

El expediente de concurso, ó sean la instancia, Hoja de servicios y demás documentos que se han de remitir al Rectorado, han de ir cosidos dentro de

un pliego de papel blanco que le servirá de cubierta, cuidando cada concursante de consignar en esta cubierta dentro de un encasillado, y por orden de mayor á menor sueldo, como se ha hecho en la instancia, el nombre ó los nombres de la escuela ó escuelas que solicita, su clase, grado, sueldo y provincia donde radica; y debajo de ese encasillado la firma del interesado.

No debe echarse en olvido que la escuela ó escuelas á que uno aspire con preferencia, deben colocarse las primeras de la instancia y de la lista exterior, aunque tengan menor sueldo, y que la omisión en el expediente de cualesquiera de estas circunstancias será motivo de exclusión, sin derecho á ulterior recurso por parte del interesado.

También hay que tener presente que en la Hoja de servicios no puede omitirse de ningún modo el medio legal por el que se han obtenido las escuelas que se hayan desempeñado y consten en el citado documento; es decir, que se ha de expresar si ha sido por concurso único, ascenso, traslado ó permuta.

Para aspirar á escuelas de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño y Soria, que son las que constituyen el Distrito Universitario de Zaragoza, basta con un solo expediente; pero el que aspire a escuelas de la provincia de Lérida ha de incoar otro nuevo expediente que se ha de remitir, después de bien arreglado, al Rectorado de Barcelona.

Los Maestros que aspiren á escuelas de 1.100 pesetas, ó de mayor sueldo, han de dirigir sus expedientes á la Dirección general del ramo, y pueden incluir en ese expediente único, todas las escuelas que se hayan anunciado vacantes en España y sean de las mencionadas categorías y sueldos.

Explicado queda con toda claridad, en nuestro concepto, aunque hayamos incurrido en algunas repeticiones, la manera de formular los expedientes de concurso en la provisión de escuelas vacantes; sin embargo, si alguna duda ocurriera á cualesquiera de nuestros lectores, y más especialmente á las muchas Maestras que se hallan ejerciendo en la provincia y que no se hallan acostumbrados á esta clase de trabajos, aunque son muy sencillos, pueden dirigirse con toda confianza á la Redacción de este semanario, la cual resolverá, con la brevedad que requiera el caso, cuantas consultas se le hagan.

La pérdida de categoría

Trata *El Museo Escolar* de un asunto importantísimo para los Maestros que, sin llevar diez años de servicios en la enseñanza pública, la dejan para dedicarse á ocupaciones particulares ó para servir un destino público.

Dice el colega, y está muy cargado de razón, que la regla 3.^a de la Real orden de 29 de Abril de 1892 no puede ser más clara y terminante, pero que, sin embargo, ha visto darla diferente interpretación según las provincias donde ha tenido que aplicarse.

Tampoco nosotros sabemos dónde se encuentra la duda, pero entendemos la Real orden y siempre la hemos entendido de la misma manera que la entiende *El Museo*; y no solamente hemos sido nosotros, sino que cuando ha habido necesidad de aplicarla en esta provincia, la muy digna Junta provincial la ha dado la única interpretación que tiene; esto es, ha colocado á los Maestros que habían dejado la enseñanza antes de los diez años, por el or-

den de servicios que tenían prestados, ó sea después del último aspirante que disfrutaba sueldo, cualquiera que éste fuese, en calidad de propietario. Este es el sitio que, en nuestro concepto, correspondía á los Maestros que, habiendo dejado la enseñanza, acudían de nuevo á los concursos; detrás de los aspirantes propietarios á quienes se les reconocía categoría y sueldo, y antes que los que sólo tienen prestados servicios en calidad de interinos.

El colega se extraña de que no se haya dado en todas partes la misma interpretación á la Real orden que mencionamos, y en verdad que existen motivos fundados para esa extrañeza.

Pero tal vez ignore lo de más bulto, lo que nosotros vamos á referirle. Trátase de un Maestro que, habiendo servido más de diez años en escuela pública, dejó la enseñanza para servir un destino público. El Maestro, como previene la regla 1.^a de la mencionada R. O., necesitaba rehabilitación de la Dirección general para volver á la carrera con los derechos adquiridos. Incoó el oportuno expediente, que fué informado favorablemente por la Junta y por el Rectorado y elevado á la superioridad. Pues bien; en la Dirección se puso un decreto marginal en la instancia diciendo que el solicitante no necesitaba rehabilitación para volver á servir en escuelas de categoría inferior á la de 750 pesetas. Además del decreto, el interesado poseía una carta salida de aquel Centro Directivo, en la que le decían en sustancia lo mismo que en el decreto marginal. Con los referidos documentos y la fé que en ellos tenía el Maestro, solicitó escuela en el primer concurso que se anunció, y la Junta provincial, á pesar de todo, le colocó en la propuesta detrás del último propietario; que era el lugar que le correspondía hasta que presentase la rehabilitación.

Visto esto por el Maestro, y convencido de que verdaderamente necesitaba la rehabilitación, la solicitó con nuevo expediente, la obtuvo, y entonces ya se le dió el lugar que le correspondía por sus servicios y categoría como Maestro rehabilitado.

Ya comprenderá ahora el colega que no son solamente las Juntas provinciales las que se equivocan algunas veces, sino también los empleados de la Dirección, en cuyas dependencias debieran estudiarse toda clase de asuntos con el necesario detenimiento antes de dictar resolución.

Lo que acabamos de referir puede calificarse de solemne ligereza, que ha costado al pobre Maestro muchos pasos, muchas molestias, y el perjuicio grande de haber estado tres años sin destino con daño de sus intereses y de su carrera profesional.

Actitud plausible

Es digna de todo encomio la actitud en que, desde hace ya bastante tiempo, se ha colocado *El Magisterio Español*, con respecto á la defensa de los intereses de los Maestros.

Para que sea conocido de nuestros lectores publicamos á continuación el enérgico suelto que escribe en su último número. Hallámonos muy conformes con el espíritu que en él domina, por lo cual lo transcribimos íntegro.

Dice así:

«NUESTRA DECISIÓN

AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO

El Magisterio Español, que vive por los maes-

tros y para los maestros, está ahora y estará, mientras viva, dispuesto á no perdonar medio para salir á la defensa de los intereses y de los derechos de la clase.

No solamente la actividad de los redactores de este periódico, sino también sus intereses están á la disposición de los maestros cuando se trate, como ahora, de reivindicar legítimos derechos.

Un estimado compañero y suscriptor nuestro, don Francisco Guerra, lo ha propuesto en estas columnas. Es preciso acudir al Tribunal de lo Contencioso contra la Real orden de 9 de Diciembre de 1896, que vulnera derechos muy respetables. A esa proposición se han adherido bastantes maestros. Esa proposición ha sido acogida con aplauso por varios periódicos. ¿Por qué no llevarla á la práctica? ¿Por qué estancarnos, una vez más, en la esterilidad de las protestas baldías?

Ha llegado, en nuestro concepto, el momento de obrar, si es posible.

Hablamos con lealtad entera y no hemos de ocultar ni el pro ni el contra de la cuestión.

Desgraciadamente el Tribunal de lo Contencioso ha sentado ya una jurisprudencia bastante variada y contradictoria. Abogados eminentes, en cosas que encuentran clarísimas, abrigan con frecuencia temores de perder pleitos que debieran ser ganados. La Administración trata siempre de justificar lo hecho. Los fiscales del gobierno tienen la obligación de defender siempre las resoluciones de la Administración, aunque las consideren injustas. Para ello acuden á «excepciones», que suelen ser verdaderos subterfugios.

Pero estos temores no deben ni pueden ser causa de abandonar el campo y dejar que la ilegalidad impere.

Cuando, como ahora, se tiene razón, debe defenderse por todos los medios legales. No es merecedor de un derecho quien no sabe ó no quiere defenderlo.

Afortunadamente no es muy costoso un pleito de esta clase.

Son muchos los perjudicados, muchos los interesados en que triunfe la justicia. Entre todos á poco puede tocar cada uno.

Invitamos á los maestros á que nos manifiesten su decisión.

Invitamos á nuestros colegas á que expongan su opinión y el apoyo que puedan ofrecer.

Invitamos á la Liga de la prensa á que estudie con interés este asunto.

Invitamos á las Asociaciones de maestros á que se apresten á defender la legalidad.

Si hay verdadera decisión para hacer algo práctico, creemos que ha llegado el momento.

Nosotros esperamos la resolución de nuestros compañeros. Para arbitrar recursos hay varios medios. No creemos este el momento oportuno de indicarlos. Si la cuestión se formaliza en condiciones de llevar el pleito adelante, *El Magisterio Español*, sin perjuicio de contribuir con cuanto le corresponda y en la forma que se acuerde, ofrece desde luego y para los primeros gastos la cuota de 50 pesetas.»

Una maestra enferma

El delicado estado de salud de la Maestra de La-luenga D.^a Elena Castejón, ha obligado á esta pro-

fesora á incoar expediente solicitando del Rectorado se la declare en el primer período de observación. Si la Junta celebra mañana sesión, para la cual se halla ya convocada, acordará el trámite que se ha de dar al expediente de la interesada.

Cambio de escuela

D. Joaquín Miró, Maestro propietario de la escuela mixta de Los Molinos, en el distrito de El Pueyo de Araguás, cuya escuela fué suprimida por Real orden de 8 de Junio último, solicita, fuera de concurso y en virtud del derecho que le concede el artículo 55 del Reglamento, la escuela de Trillo y Salinas, ahora vacante, que es de igual clase y sueldo que la suprimida servida en la actualidad por el interesado.

Licencias

Por el Rectorado, y con fecha 6 del actual, ha sido concedida licencia de un mes para despachar asuntos propios de familia á D. Prudencio Morató, Maestro de Pozán de Vero, y á D.^a María del Pilar Latorre, Maestra de la escuela mixta de Barluenga; para atender al restablecimiento de su salud, á doña Blasa Viñau, Maestra de Roda; y para que pueda trasladarse á Barcelona con objeto de que pueda tomar parte en las oposiciones á escuelas de niñas que han de celebrarse en el próximo Marzo, á doña Felisa Torrente y Ferrer, Maestra propietaria de Belsué.

Concurso

Aún no se ha publicado en la *Gaceta oficial* el anuncio de escuelas vacantes que han de proveerse en propiedad en el primer concurso de este año, ni por consiguiente ha comenzado tampoco el plazo de dos meses que los Maestros tienen de tiempo para enviar sus expedientes al Rectorado.

Adhesión

Nuestro apreciable comprofesor D. Ramón Bún, Maestro de Sahún, se adhiere al pensamiento de llevar al Tribunal de lo contencioso-administrativo para impugnarla, la Real orden de 9 de Diciembre último, concediendo con ascenso el pase de los Maestros de párvulos á las escuelas elementales. Para los gastos que puedan ocurrir cede el importe de un día de sueldo.

Informe notable

Lo es por todos conceptos el emitido por el prestigioso Vocal de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, Excmo. Sr. D. Eugenio Cemborain España, aprobado por unanimidad por los Consejeros de la referida Comisión, proponiendo al Gobierno la acumulación de retribuciones á los sueldos, aumentándolos, con tal motivo, en una tercera parte.

Nuestra entusiasta felicitación al Consejo, y de un modo especial, al Sr. España, que tanto se interesan por sus compañeros.

**

En vista, pues, del buen estado en que el asunto se halla, creemos innecesaria la instancia que con el expresado fin se iba firmando en esta provincia,

pudiendo, desde luego, suspender el envío de adhesiones y de pliegos los compañeros que hasta la fecha no lo hayan hecho.

Sirva este suevo de aviso á todos.

Sección de consultas

D.^a M. L. de X.—¿La Maestra de escuela incompleta de temporada que da la enseñanza en tres pueblos distintos cada año, necesita remitir contestado un interrogatorio por cada uno de los pueblos, por separado, y con el término medio de asistencia anual en cada interrogatorio?

Contestación:

La inscripción de las escuelas de temporada que no funcionen ahora, se hará con relación al último día en que se dió término á las lecciones. Por ejemplo, si un Maestro ó Maestra que sirve escuela de temporada dejó de dar la enseñanza en el pueblo A el 30 de Abril, en el pueblo B el día 1.^o de Septiembre y el 23 de Septiembre enseñaba en el lugar C, los interrogatorios de la escuela A se referirán al 30 de Abril, los de la escuela B al 17 de Agosto, que fué el último en que dió clase en la mencionada escuela, y los datos que ha de consignar en el tercer interrogatorio del pueblo C se referirán precisamente al 23 de Diciembre, último día de clase.

Segunda

D. C. G. de B.—¿No tiene ninguna probabilidad de obtener escuela de 825 pesetas el Maestro propietario de escuela elemental de 625, aunque tenga oposiciones aprobadas?

Contestación:

En nuestro concepto no debe subsistir ya otros sueldos que los señalados en la escala de la ley y en el Reglamento; pero si un Maestro obtuviese en concurso único escuela de 635 ó 650 pesetas y se le extendiese por el Rectorado el título administrativo con este sueldo sin hacer distinción de si el aumento es ó no voluntario, y luego se le hiciera el descuento del 3 por 100 de las 650 pesetas para el fondo de Derechos pasivos, ese Maestro si disfruta dos años ese sueldo tendrá derecho á que se le clasifique con arreglo al sueldo de donde procede el descuento.

Será preferido en el concurso único el que tenga oposiciones aprobadas y desempeñe escuela en propiedad, aunque tenga menos años de servicios.

Sección de anuncios

Compendio de la Historia de Aragón

PARA TEXTO DE LAS ESCUELAS

DE SU ANTIGUO REINO

POR

D. R. Felix Bielsa Jordán

PROFESOR DE 1.^a ENSEÑANZA

Esta obrita se vende en la librería de Leandro Pérez á 0'40 cts. ejemplar; por docena 4 pts; y por 100, 30 id.

Manual de inquilinato, arrendamiento y desahucio

Precio, dos pesetas

VÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE PEREZ

VADEMÉCUM

DEL

MAESTRO

por

D. Francisco Alvaro Miranzo

Maestro normal, exsecretario de Junta de Instrucción pública y Oficial de la Inspección general de enseñanza.

Contiene el Reglamento é instrucciones vigentes para la provisión de escuelas; programas para los ejercicios de oposición; Ley de Derechos pasivos del Magisterio de la Península, con su Reglamento; Real decreto para los de Cuba y Puerto-Rico; disposiciones oficiales más importantes que se relacionan con ellos, y formularios para los diferentes servicios del Magisterio.

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.^a edición italiana

POR

H. Giner de los Ríos

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.^o mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

VÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ á 4 pts. ejemplar en rústica.

EL PESCADOR DE CAÑA

MANUAL TEÓRICO-PRÁCTICO

Contiene la pesca del barbo, carpa, tenca, anguila y trucha; los cebos más principales, aparejos y útiles esenciales, precedido de un artículo preliminar y terminando en el Apéndice con la legislación vigente sobre la pesca fluvial por

J. QUÍN AZ. MÓ.

Véndese este curioso libro (un tomo en 8.^o, papel superior con su preciosa cubierta alegórica) á UNA peseta ejemplar en la

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

Se han recibido las tan acreditadas *Tintas negras de escribir Stepheens* en la librería de Pérez

TIPOGRAFÍA DE PÉREZ